



Municipalidad de Curuzú Cuatiá

**Provincia de Corrientes
Argentina**

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.502

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N°100.....	5
Ordenanza del H.C.D N°3493	6
Resolución del D.E.M. N°101.....	7
Ordenanza del H.C.D N°3494	8
Resolución del D.E.M. N°102.....	9
Ordenanza del H.C.D N°3495.....	10
Resolución del H.C.D N°03/2024.....	11
Resolución del H.C.D N°06/2024.....	12
Resolución del H.C.D N°07/2024.....	18
Resolución del H.C.D N°08/2024.....	19
Resolución del D.E.M. N°103.....	20
Resolución del D.E.M. N°104.....	21
Resolución del D.E.M. N°105.....	22
Resolución del D.E.M. N°106.....	23
Continuación Resolución del D.E.M N°106	24
Resolución del D.E.M. N°107.....	25
Continuación Resolución del D.E.M N°107	26
Continuación Resolución del D.E.M N°107	27
Continuación Resolución del D.E.M N°107	28
Resolución del D.E.M. N°108.....	29
Continuación Resolución del D.E.M N°108	30
Continuación Resolución del D.E.M N°108	31
Resolución del D.E.M. N°109.....	32
Continuación Resolución del D.E.M N°109	33
Continuación Resolución del D.E.M N°109	34
Resolución del D.E.M. N°110.....	35
Continuación Resolución del D.E.M N°110	36
Continuación Resolución del D.E.M N°110	37
Continuación Resolución del D.E.M N°110	38
Resolución del D.E.M. N°111.....	39

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA

Secretaria de Hacienda.

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. Naya Yrigoyen Mariel

Presidente

Dr. Arbelo Oscar Roberto

Vicepresidente 1°

Sr. Cerono Josías Samuel Levi

Vicepresidente 2°

Concejales

Dra. Acuña Marisa Magdalena

Sr. Álvarez Pereyra Nicolás

Dra. Castillo Norma Beatriz

Sra. Crespi Gabriela María

Sr. Toffoli Errecart Axel Iván

Dr. González Pedro Alexis

Dr. Tsotson Ramón Enrique Constantino

Sra. Zakegian Natalia Lorena



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 100

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3493 dictada por el HCD que **AUTORIZA** al Departamento Ejecutivo a colocar una rampa sobre la parada de colectivo que se encuentra del lado Oeste de la Escuela Especial Nro. 7 "Dr. Juan Balestra".

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3493 dictada por el HCD que **AUTORIZA** al Departamento Ejecutivo a colocar una rampa sobre la parada de colectivo que se encuentra del lado Oeste de la Escuela Especial Nro. 7 "Dr. Juan Balestra".-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 22 ABR 2024



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2024"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3493

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZÚ CUATÍA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a colocar una rampa otorgada por el Club de Leones, sobre la parada de colectivo que se encuentra del lado oeste de la Escuela Especial N° 7 "Dr. Juan Balestra", sobre calle s/n°. -

Art. 2°.- SOLICITAR al D.E.M., a través del área que corresponda, señalar la rampa en el espacio establecido en el Art. 1° de la presente. -

Art. 3°.- COMUNÍQUESE al D.E., publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 18 de abril de 2.024

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


NRA PRISCILA EDITH FONSECA
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA




NAYA TRIGO TEN MARIEL
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 101

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3494 dictada por el HCD que **ESTABLECE** un área de estacionamiento exclusivo para motovehículos y ciclomotores en calle Monte Caseros antes de su intersección con Av. Laprida, frente al colegio Barnidio Sorribes.

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3494 dictada por el HCD que **ESTABLECE** un área de estacionamiento exclusivo para motovehículos y ciclomotores en calle Monte Caseros antes de su intersección con Av. Laprida, frente al colegio Barnidio Sorribes.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá, Primer Pueblo Patrio-2024"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3494

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZÚ CUATÍA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

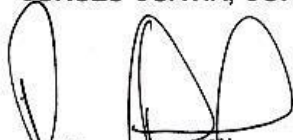
Art. 1°.- ESTABLECER un área de estacionamiento exclusivo para motovehículos y ciclomotores en calle Monte Caseros antes de su intersección con Avenida Laprida, frente al colegio secundario Barnidio Sorribes. La que deberá contar con las medidas establecidas por Ordenanza N° 2.706. -

Art. 2°.- FACULTAR al D.E.M. a colocar los carteles indicativos correspondientes, demarcar y señalizar con una franja pintada sobre el cordón cuneta, la misma será de 7.50 metros alternándose el color blanco con el amarillo, en segmentos de 0,50 cm. cada uno. El ancho 1,50 m. será remarcado con una línea pintada de color blanco de 10 cm. de ancho en la calzada. -

Art. 3°.- COMUNÍQUESE al D.E., publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 18 de abril de 2.024.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


DRA. PRISCILA BERRA FONSECA
SECRETARÍA HCD
CURUZÚ CUATÍA




NAYA YEGORZEN MAÑÉ
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatíá Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 102

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3495 dictada por el HCD que SOLICITA al DEM la colocación de reductores de velocidad en calle República Oriental del Uruguay entes de la intersección con Ex Ruta 14; sentido este - oeste.

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3495 dictada por el HCD que SOLICITA al DEM la colocación de reductores de velocidad en calle República Oriental del Uruguay entes de la intersección con Ex Ruta 14; sentido este - oeste.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 22 ABR 2024

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2024"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3495

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZÚ CUATÍA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1°.- SOLICITAR al D.E.M. que, a través del área correspondiente, coloque reductores de velocidad en calle República Oriental del Uruguay antes de la intersección con Ex Ruta 14, sentido este-oeste. -

Art. 2°.- CONCEDER al D.E.M. un plazo de 60 días, desde la promulgación de la presente, para la colocación de los elementos de seguridad vial mencionados en el artículo 1° de la presente. -

Art. 3°.- COMUNÍQUESE al D.E., publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 18 de abril de 2024

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


DRA. PRISCILA EDITH FONTECHA
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA




NAYA YRIGROYEN MARIEL
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2024"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCIÓN N° 03/2024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

Art.1°.- SOLICITAR al D.E.M. a través del área que corresponda, realice las gestiones de forma inmediata ante la empresa Aguas de Corrientes S.A. a fin de que proceda a solucionar los problemas cloacales que afectan a los vecinos del Barrio 26 Viviendas de esta ciudad. -

Art.2°.- COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 21 de Marzo de 2.024.-

CURUZU-CUATIA, CORRIENTES


DRA. ROSALVA ORTIZ FONSECA
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA




NAYA YRAOLA MARIEL
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2024"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCIÓN N° 06/2.024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

Art. 1°.- REMITIR al D.E.M., para que a través del área correspondiente proceda a resolver lo solicitado en el expediente que obra como Anexo. -

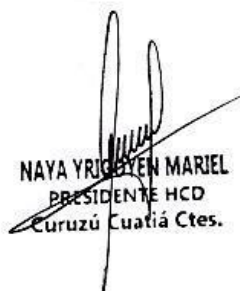
Art. 2°.- COMUNÍQUESE al D.E., publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 18 de abril de 2.024

CURUZÚ CUATÁ, CORRIENTES


DRA PRISCILA EDITH FONSECA
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA




NAYA YRICELÉN MARIEL
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Ctes.



"1810- Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá- Primer Pueblo Patrio 2023"

Ley Nacional N° 27.315

"1.983/2023- 40 años de Democracia"

DIRECCIÓN DE COMISIONES

COMISIÓN DE OBRAS y GOBIERNO

EXPTE. N°: 5908/2023

ASUNTO: Nota Privada – Solicitando exención de la Ordenanza N°2.410.

AUTOR: Sr. Gerónimo Cornaló

FECHA DE INGRESO: 27 -10-23

SE APROBO COMO:

SP 08/2023
A Comisión OBRAS y GOB.

Curuzú Cuatiá, 10/10/2023

SEÑORA PRESIDENTE DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE

MARIEL NAYA YRIGOYEN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
SECRETARÍA	
Mesa de S. ALCEY y BELLONE	
Registro No.	85/15
FECHA	10/10/23
HORA	10:30
RESPONSABLES	MA

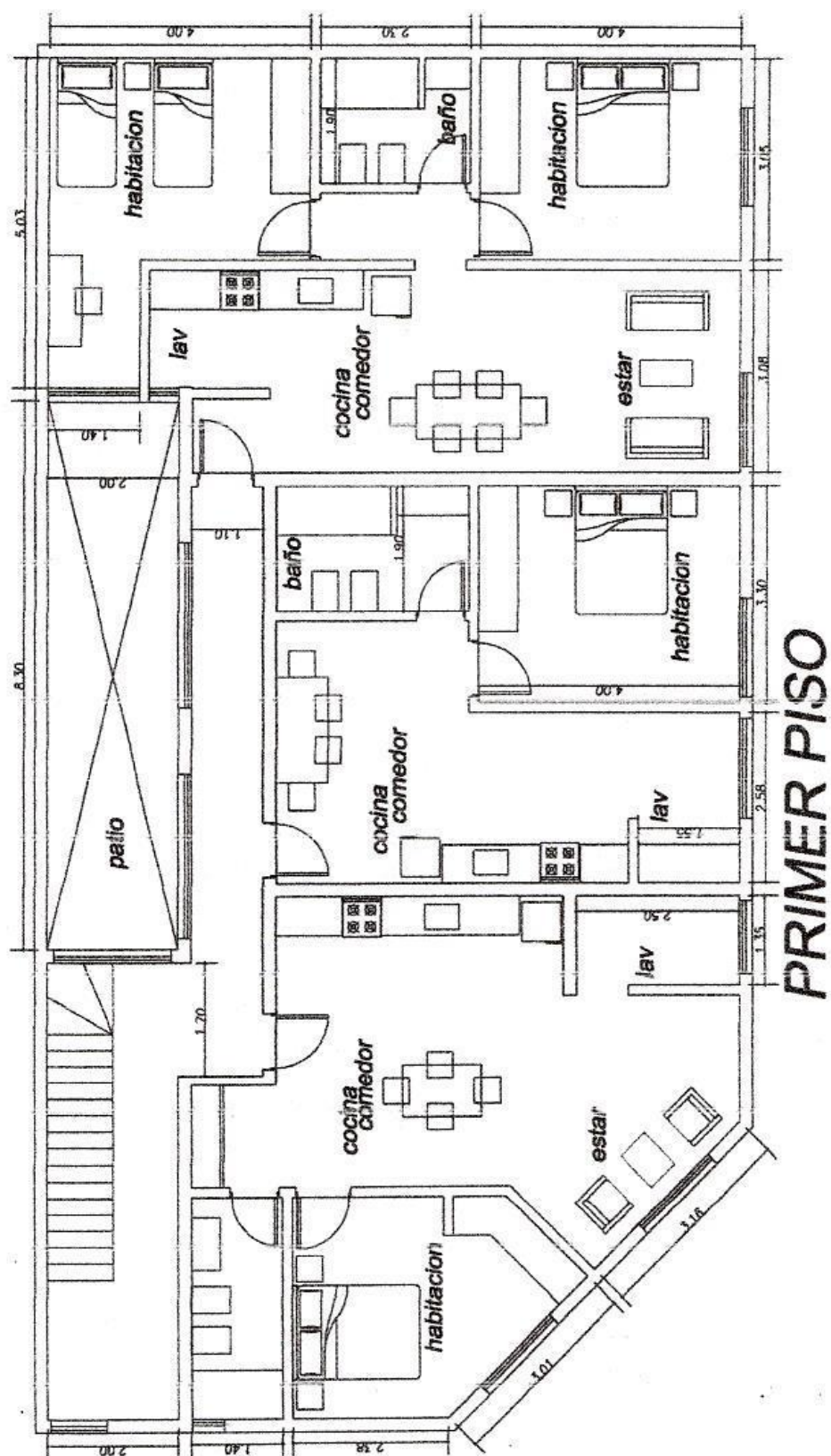
Me dirijo a usted con el fin de solicitar la excepción de la ordenanza N°2410 que requiere el treinta por ciento libre de la superficie total del terreno para una construcción sobre la propiedad ubicada en Irastorza y Rodríguez Peña, siendo que el proyecto presenta buena ventilación e iluminación ya que esta ubicado en una esquina.

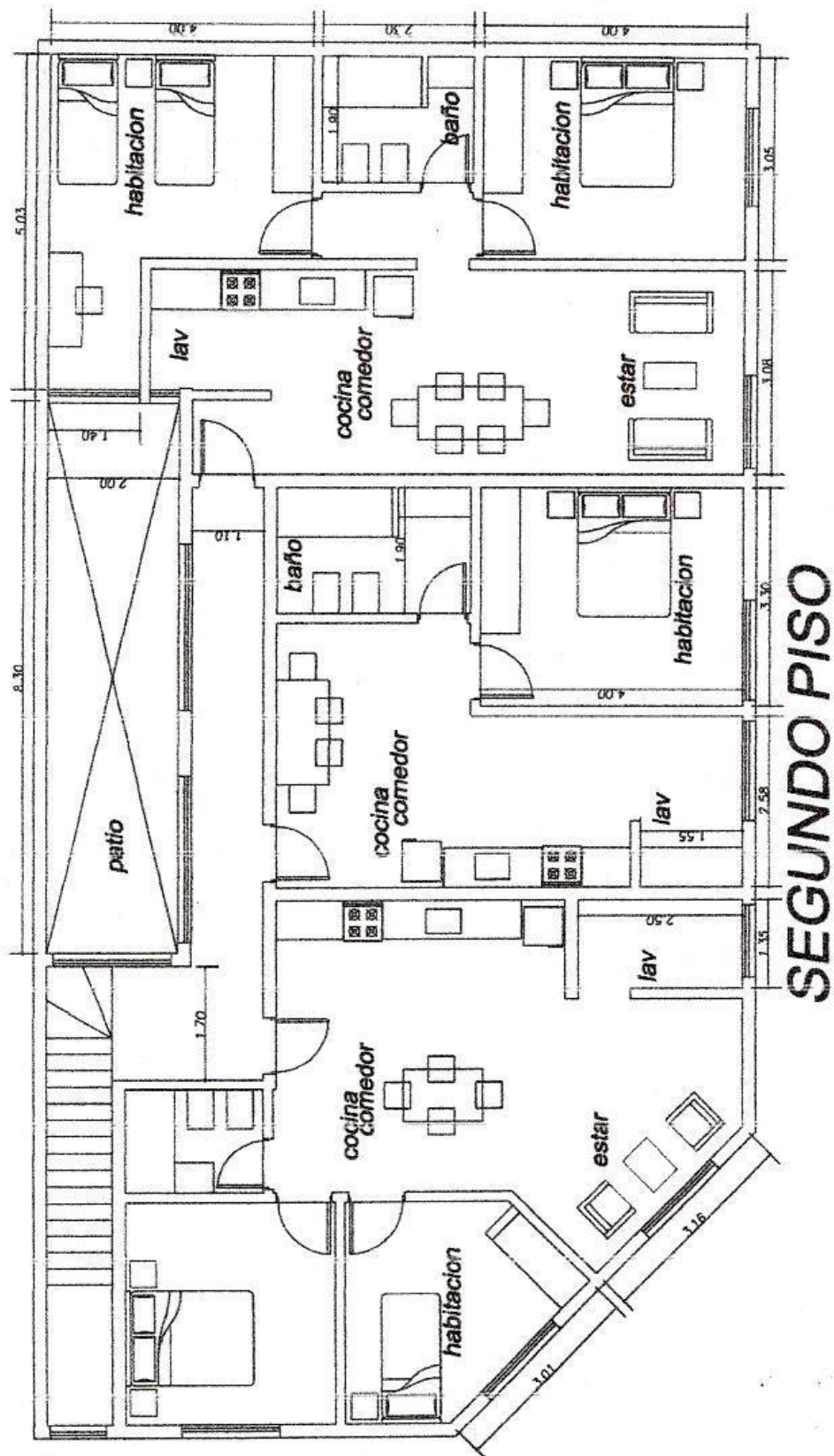
Se adjunta croquis de dicho proyecto

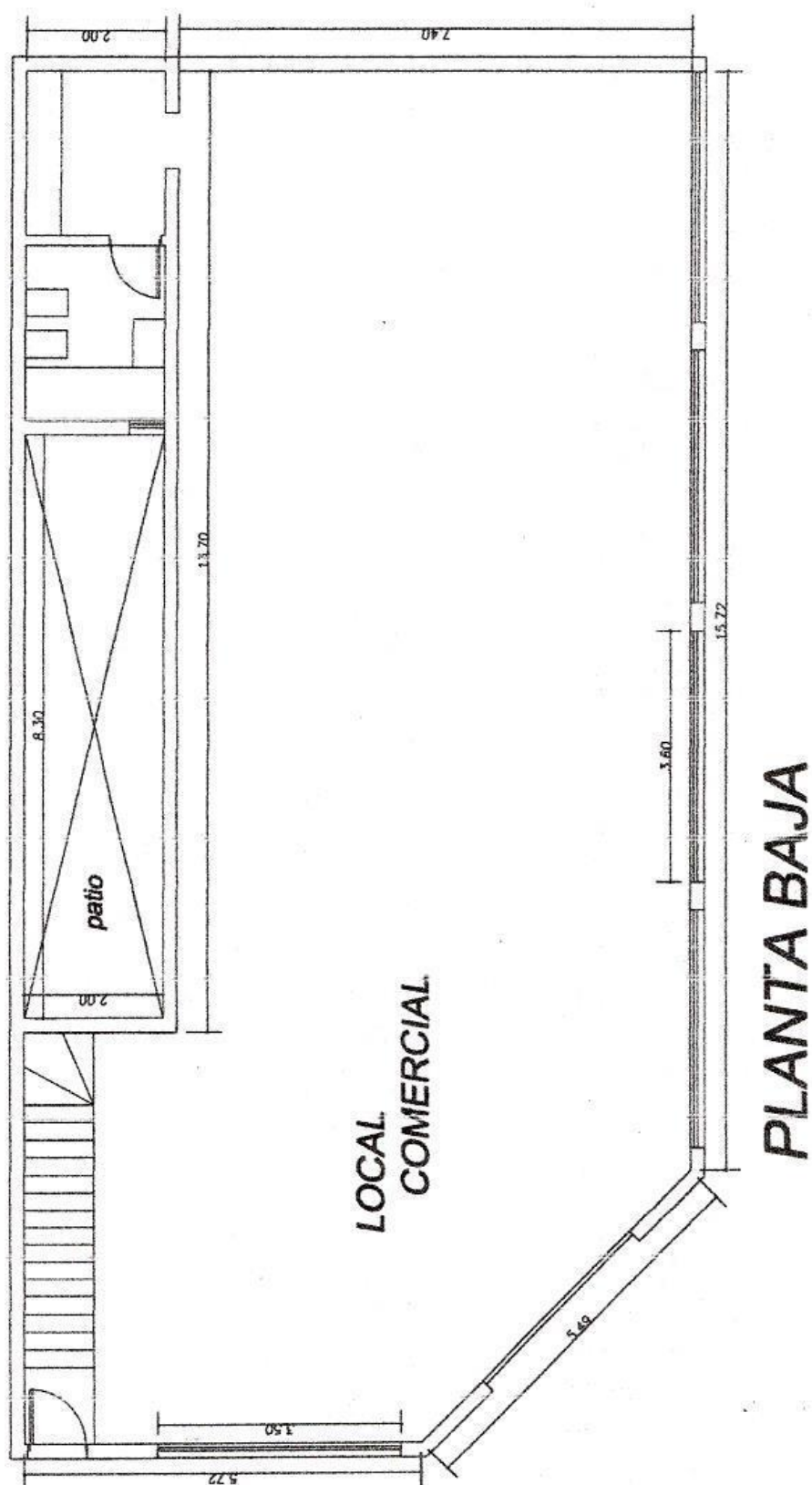
Sin otro particular lo saluda atentamente M. M. O. Cornaló Adrián Gerónimo. MP166

ADRIAN G. CORNALO
Maestro Mayor de Obras
Mat. C.P. 1525 - Mat. Mun. 166

901 = 15431256









"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2024"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCIÓN N° 07/2.024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

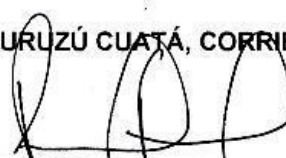
RESUELVE

Art. 1°. - **SOLICITAR** al D.E.M., para que a través del área que corresponda, proceda a la instalación de carteles nomencladores en las esquinas del barrio "El Progreso", dichos carteles deberán contener el nombre de la calle, altura y su orientación. -

Art. 2°. - **COMUNÍQUESE** al D.E., publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 18 de abril de 2.024

CURUZÚ CUATÁ, CORRIENTES


DRA PRISCILA EDITH FONSECA
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA




NAYA YRISOYEN MARIEL
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Ctes.!



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2024"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCIÓN N° 08/2.024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

Art. 1°. - **SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas correspondientes se hagan presentes en el barrio Yagua Rincón, a fin de constatar la situación en la que se encuentra dicho barrio, y arbitre los medios necesarios para dar una respuesta favorable. -

Art. 2°. - **SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que intermedie con la Empresa Aguas de Corrientes S.A., a fin de solucionar de manera inmediata el problema de las cloacas en el barrio Yagua Rincón.

Art. 3°. - **COMUNÍQUESE** al D.E., publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 18 de abril de 2.024

CURUZÚ CUATÁ, CORRIENTES


DRA. PRISCILA EDITH FONSECA
SECRETARÍA HCD
CURUZU CUATIA




NAYA YR. GOYEN MARJEL
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 103

VISTO:

La realización del evento "Juegos Correntinos 2024"; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica está destinada al pago del arancel del arbitraje, en la disciplina de fútbol masculino sub 15, durante los Juegos Correntinos 2024 llevados a cabo en nuestra ciudad.-

Que el pago será por el importe total de \$ 84.000 para los dos (2) árbitros que se desempeñaron durante dichas jornadas en partes iguales.-

Que resultan atendible las razones por las cuales se realiza el desembolso de tales erogaciones.-

**POR ELLO;
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: ABONAR la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000) al Sr. **Daniel MIÑO, DNI 20.322.411**, por su labor como árbitro en la disciplina deportiva descrita en los CONSIDERANDO.-

ARTICULO 2°: ABONAR la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000) al Sr. **Héctor Pilar ARGUELLO, DNI 23.083.494**, por su labor como árbitro en la disciplina deportiva descrita en los CONSIDERANDO.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que los importes de las erogaciones serán imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 104.7-

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Julio Daniel ALVAREZ, D.N.I. 22.817.444; en el Expediente Administrativo Nro. 0733/24; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. ALVAREZ padece una discapacidad, a raíz de una miopía elevada la cual puede requerir procedimientos médicos específicos, y estos procedimientos pueden ser costosos y, generalmente, no están cubiertos por los planes de seguro médico estándar.

Que sin dudas la miopía elevada afecta significativamente la calidad de vida del presentante, especialmente al no poder costear los tratamientos necesarios.

Que proporcionar ayuda económica para los estudios médicos necesarios puede ayudar a prevenir o detectar complicaciones a tiempo, lo que a su vez puede reducir la necesidad de tratamientos más costosos en el futuro; y

Que resultan atendibles las demás razones por la cual solicita la referida ayuda económica.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000) al Sr. Julio Daniel ALVAREZ, D.N.I. 22.817.444.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



23 ABR 2024
Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 10572

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Griselda Mabel MARTINEZ, D.N.I. 26.895.531; en el Expediente Administrativo Nro. 0830/24; y

CONSIDERANDO:

Que, resultan atendible las razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000) a la Sra. Griselda Mabel MARTINEZ, D.N.I. 26.895.531.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 23 ABR 2024

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretaría de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio 2024"

Resolución N° 1067

VISTO:

La ley N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M) N° 60/06; y

La cuenta bancaria identificada con el N° 2252005321 del Banco de la Nación Argentina sucursal local, cuyo titular es la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA, destinada para la recepción de las remesas que tienen por objeto financiar el plan nacional "ARGENTINA HACE I" para la obra de "10 CUADRAS DE CORDON CUNETA Y BADENES CURUZU CUATIA"; y

Las partidas de ingreso y egreso del presupuesto municipal, en las que se imputan contablemente los recursos provenientes del plan anteriormente mencionado; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario aumentar las partidas de ingreso y egreso del presupuesto 2024 a fin de receptor el saldo pendiente de inversión al 31 de marzo de 2024, correspondiente a la partida "PROGRAMA ARGENTINA HACE I" de manera tal que se cuente con crédito presupuestario suficiente a fin de efectuar las registraciones contables pertinentes; y

Que, el artículo 35 de la Ley 5.571 autoriza al poder ejecutivo a incorporar al presupuesto los recursos provenientes de aportes no reintegrables, subsidios, convenios u otro tipo de ayuda financiera otorgados por el Gobierno Nacional, Provincias u otros entes, como así también establecer los créditos respectivos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados; y

CRA. VERONICA ROSATI
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio 2024"

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTÍCULO N° 1: AUMENTAR la siguiente partida INGRESOS en el presupuesto del D.E.M correspondiente al ejercicio 2024

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
1.2	RECURSOS NO CORRIENTES	
1.2.2	JURISDICCIÓN NACIONAL	
1.2.2.62	PROGRAMA ARGENTINA HACE I	\$ 3.642.000,00

ARTÍCULO N° 2: AUMENTAR la partida presupuestaria de egresos "2.2.1.57" denominada "PROGRAMA ARGENTINA HACE I" En el presupuesto del D.E.M correspondiente al ejercicio 2024.-

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
2.2	EROGACIONES NO CORRIENTES	
2.2.1	PROGRAMAS NACIONALES	
2.2.1.57	PROGRAMA ARGENTINA HACE I	\$ 3.642.000,00

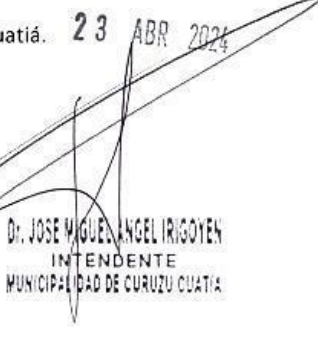
ARTÍCULO N° 3: Pase a contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO N° 4: Comuníquese al H.C.D; publíquese, regístrese y archívese.-


CRA. VERONICA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Curuzú Cuatía. 23 ABR 2024


Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGORYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCION N° 10717

VISTO:

El llamado a concurso de precios **19/2024** para la "*adquisición de trozados de pollo*" que será destinado a la asistencia social a través del CIC a familias de la ciudad y de parajes rurales dependientes de nuestro departamento; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 342/2024 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y la propuesta presentada y admitida; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de trozados de pollo que será destinado a la asistencia social a través del CIC a familias de la ciudad y de parajes rurales dependientes de nuestro departamento; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a la única oferta presentada; y

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

CRA. VERONICA ANSOATTELLA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

Que, en consonancia a ello, el Decreto provincial 342/2024 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "concurso de precios para las compras en general"; y

Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio, ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente; y

"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa: T:1, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662).-

"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).

GRA. VERONICA SALVATELLA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la empresa que se indica más abajo, el producto que resultó más conveniente, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que Tiene por objeto la "adquisición de trozados de pollo" la que será destinada a la asistencia social a través del CIC a familias de la ciudad y de parajes rurales dependientes de nuestro departamento; cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10 horas del día jueves 18 de abril de 2024.-

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Oferta Total", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: RUIZ IRMA BEATRIZ 27-13826794-1 (oferta presentada en el sobre n° 1)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
Cajones Trozados de Pollo Por 15 kg	250 CAJONES	\$ 39.000,00	\$ 9.750.000,00
Total Adjudicado:			\$ 8.740.000,00

Monto Total de erogación en el presente concurso de precios	\$ 8.740.000,00
---	-----------------

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

CRA. VERONICA CALUATELLA
 SECRETARÍA DE ASISTENCIA
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



**CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)**

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado al presupuesto general de la Municipalidad. -

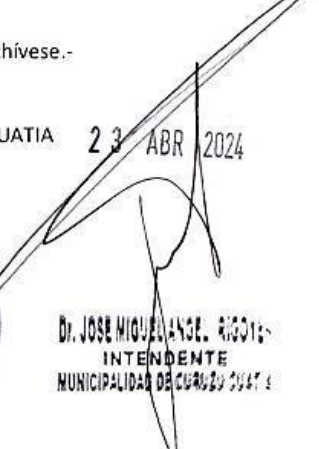
ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-


CRA. VERONICA A. SALVATELLA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



CURUZU CUATIA 23 ABR 2024


Dr. JOSE MIGUEL ANSE. RIGOTTI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCION N° 108

VISTO:

El llamado a concurso de precios **20/2024** para la "compra de leche entera" los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 342/2024 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y la propuesta presentada y admitida; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de leche entera la que será destinada a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a la única oferta presentada; y

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que, en consonancia a ello, el Decreto provincial 342/2024 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "concurso de precios para las compras en general"; y

CRA. VERONICA MESA PATILLA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio, ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente;

y

"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa: T:1, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662).-

"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la empresa que se indica más abajo, el producto que resultó más conveniente, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisface las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que tiene por objeto la "compra de leche entera" la que será destinada a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10:00 horas del jueves 18 de abril de 2024.-

CRA. VERONICA S. CATALLA
SECRETARIA DE ASISTENCIA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Oferta total", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: ROBAINA RAMON ALBERTO CUIT: 20-07845255-3 (oferta presentada en el sobre n° 1)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
Leche entera en polvo por 800 grs	2.200 unidades	\$ 3.760,68	\$ 8.273.496,00
Total Adjudicado:			\$ 8.273.496,00

Monto total de erogación en el presente concurso de precios	\$ 8.273.496,00
---	-----------------

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado al presupuesto general de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 23 ABR 2024

CRA. VERONICA SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCION N°

10971

VISTO:

El llamado a concurso de precios **21/2024** para la *"compra de productos alimenticios varios"* los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 342/2024 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y la propuesta presentada y admitida; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de productos alimenticios los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a la única oferta presentada; y

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que, en consonancia a ello, el Decreto provincial 342/2024 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "concurso de precios para las compras en general"; y

CRA. VERÓNICA A. MATTELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio, ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente;

y

"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa: T.I, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662).-

"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la empresa que se indica más abajo, los productos que resultaron más convenientes, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que tiene por objeto la *"compra de productos alimenticios varios"* los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10 horas del jueves 18 de abril de 2024.-

CRA. VERONICA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Renglón por Renglón", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: ROBAINA RAMON ALBERTO CUIT: 20-07845255-3 (oferta presentada en el sobre n° 1)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
Arroz (000) por 1 kg.	2.200 unidades	\$ 1.473,78	\$ 3.242.316,00
Fideos por 500 Grs.	2.200 unidades	\$ 830,34	\$ 1.826.748,00
Azúcar por 1 Kg.	2.200 unidades	\$ 974,28	\$ 2.143.416,00
Puré de Tomate por 520 grs	2.200 unidades	\$ 686,07	\$ 1.509.354,00
Harina Común (000) por 1 Kg.	2.200 unidades	\$ 637,12	\$ 1.401.664,00
Total Adjudicado:			\$ 10.123.498,00

Monto total de erogación en el presente concurso de precios	\$ 10.123.498,00
--	-------------------------

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente. -

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado al presupuesto general de la Municipalidad. -

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese. -

CURUZU CUATIA 23 ABR 2024

CRA. VERONICA SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCION N° 110-7-

VISTO:

El llamado a concurso de precios 22/2024 para la "compra de mangrullo tipo "bosque" de 6 (seis) torres" que será instalado en el "parque Mita Rori" de la ciudad de Curuzú Cuatía Corrientes.

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 342/2024 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la "compra de mangrullo tipo "bosque" de 6 (seis) torres" que será instalado en el "parque Mita Rori" de la ciudad de Curuzú Cuatía Corrientes; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las tres ofertas presentadas; y

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que, en consonancia a ello, el Decreto provincial 342/2024 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "concurso de precios para las compras en general"; y

CRA. VERONICA SALMELLA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



DR. JOSE VICENTE ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta que la oferta presentada por la razón social GREEN JUEGOS ATRACCIONES S.R.L CUIT 30-71535355-1, no es la de menor precio sin embargo, resulta ser la más conveniente a los fines públicos municipales ya que las características del juego ofrecido reúnen los requisitos de calidad y especificaciones técnicas previamente establecidas en la invitación correspondiente, así y en consonancia con el dictamen realizado por el Asesor Legal y por las razones expresadas, este DEM considera que se han cumplido los extremos legales por lo que debe adjudicarse la oferta a la empresa indicada en este apartado ; y

Que, la oferta presentada por la razón social MUNDO JUEGOS S.R.L CUIT 30-71789693-5, resulta ser la de menor precio, no obstante, la misma no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el concurso de precios por lo que, a pesar de ser la propuesta de menor valor económico debe rechazarse.

El art. N° 96 del Decreto Reglamentario N° 3056/2004 de la ley Provincial N° 5571 establece que *"...Para las ofertas presentadas se confeccionará, siempre que sea posible, un cuadro comparativo de precios y condiciones en el que se fijarán todas aquellas ofertas que no se hayan apartado de los requisitos fijados en la contratación..."*

"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra *Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa: T:I, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662).*-

CRA. VERÓNICA S. SÁNCHEZ
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



DR. JOSÉ MIGUEL ANGELO IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2024"

"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la empresa que se indica más abajo, el bien que resulta más convenientes, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que tiene por objeto la "compra de mangrullo tipo bosque de (6) seis torres" el que será instalado en el "parque Mita Rori" de la ciudad de Curuzú Cuatiá Corrientes. Cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10 horas del viernes 19 de abril de 2024.-

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Por el Total de Oferta", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: GREEN JUEGOS ATRACCIONES S.R.L CUIT 30-71535355-1 (oferta presentada en el sobre n° 3)

Descripción	Cantidad	Precio total \$
Mangrullo tipo "Bosque" de 6 (seis) torres de acuerdo a especificaciones del concurso 22/2024	1 unidad	\$ 17.650.000,00
Total Adjudicado:		\$ 17.650.000,00
Monto total de erogación en el presente concurso de precios		\$ 17.650.000,00

CRA. VERÓNICA A. PATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



JOSE MIGUEL ANGELO TRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente. –

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida "2.3.2.8" "Construcción y Ampliación de Espacios Verdes" al presupuesto general de la Municipalidad. –

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. –

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese. –

CURUZU CUATIA

23 ABR 2024

CRA. VERONICA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 111-72

VISTO:

La renuncia al cargo presentada por el SUB DIRECTOR DE SANEAMIENTO AMBIENTAL de esta MUNICIPALIDAD, Sr. **ANTONIO LEONARDO TELESFORO MARTINEZ**, DNI 28.111.532;

CONSIDERANDO:

Que la misma debe ser aceptada de acuerdo a las facultades que le otorga al Intendente Municipal la CARTA ORGANICA MUNICIPAL (Art. 71 inciso 9 y Art. 74);

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ACEPTAR la renuncia al cargo presentada por el SUB DIRECTOR DE SANEAMIENTO AMBIENTAL de esta MUNICIPALIDAD, Sr. **ANTONIO LEONARDO TELESFORO MARTINEZ**, DNI 28.111.532, a partir del día 1° de Mayo de 2024.-

ARTICULO 2°: DAR las gracias por el servicio prestado.

ARTICULO 3°: PASAR a la Dirección de Personal y Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al H.C.D. publíquese, registre y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA 26 ABR 2024

Dr. JOSE VICENTE ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía"

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía